

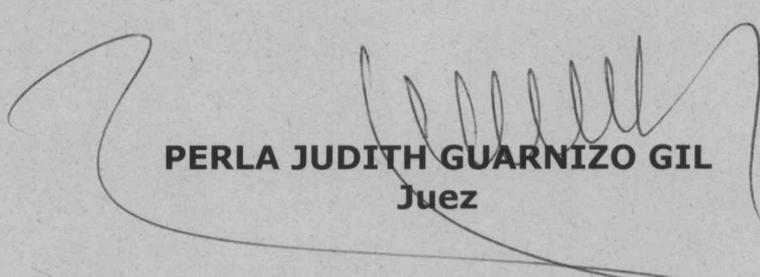
Proceso 50001400300520190045800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

06 OCT 2021

Agregase al expediente y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes la anterior comunicación y anexos provenientes del Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad. En conocimiento de las partes en la presente acción.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



119

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Correo electrónico: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 4795.
Octubre 08 de 2019.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 09 OCT 2019

FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 4:00 p.m.

REF: EJECUTIVO
RADICACIÓN: No. 500014003008 - 2018- 00682-00
DEMANDANTE: CONGENTE NIT 892.000.373-9.
DEMANDADO: MILLER JOHAN MANRIQUE MORENO CC 1.121.924.180
MARTHA JANETH MORENO ANZOLA C.C. 37.725.257.

En atención a lo solicitado en su oficio N° 2770 del 09 de julio de 2019, comedidamente me permito informar a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre del cursante año, éste Despacho dispuso **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de Remanente solicitado dentro del Ejecutivo No. **500014003005-2019-00458-00** que sigue **AGROFILTER S.A.S.**, Contra **MARTHA YANETH MORENO ANZOLA**, el cual cursa en ese despacho, la medida se limitó a la suma de \$24'500.000.00.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ.
Secretario.

GMG/JEBC.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Correo electrónico: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 4735.
Octubre 02 de 2019.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 09 OCT 2019

FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 4:00 p.m.

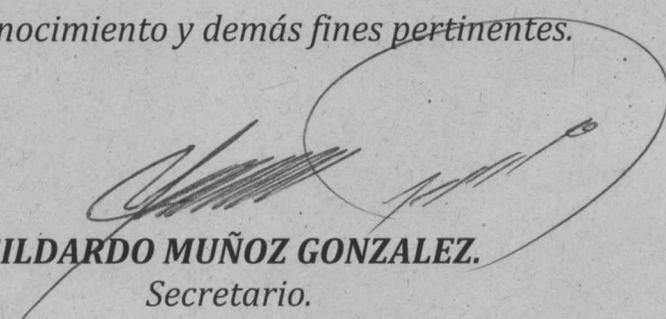
POR: [Firma]

REF: EJECUTIVO
RADICACIÓN: No. 500014003008- 2017 00594 00
DEMANDANTE: DOMINGO CESPEDES MELO C.C. 17323120
DEMANDANDO: CRISTOBAL MANRIQUE SUAREZ C.C. 91284388
MARTHA YANETH MORENO ANZOLA C.C. 37725257

En atención a lo solicitado en su oficio N° 2769 del 09 de julio del 2019, comedidamente me permito informar a usted que mediante auto de fecha septiembre 11 del cursante año, éste Despacho dispuso **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de Remanente solicitado dentro del Ejecutivo No. **500014003005-2019-00458-00** que sigue **AGROFILTER S.A.S**, contra **MARTHA YANETH MORENO ANZOLA**, el cual cursa en ese Despacho, la medida se limitó a la suma de \$24'500.000.00.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


GILDARDO MUÑOZ GONZALEZ.

Secretario.

GMG/JEBC.

Oficio 1194 Deja a disposición Remanente Proceso 50001400300820180068200 (50001 40 03 005 2019 00458 00)

Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 4:28 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (947 KB)

Oficio 1194 Dejadisposicionremanente.pdf; Oficio 0876 DesembargoydejadisposicionInmueble.pdf; Oficio 0876 Desembargo Inmueble y deja a disposición de otro Juzgado Proceso 50001400300820180068200;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO

Buenas tardes,

Muy respetuosamente me permito anexar el oficio relacionado en el asunto, para que obre dentro del proceso No. 50001 40 03 005 2019 00458 00, que cursa en ese Despacho judicial.

Cordial Saludo,

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Oficio N° 1194
20 de agosto de 2021

Señor:
JUEZ QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: No. 50001 40 03 008 2018 00682 00
DEMANDANTE: CONGENTE NIT. 892.000.373-9
DEMANDANDO: MILLER JOHAN MANRIQUE MORENO C.C. 1.121.924.180
MARTHA JANETH MORENO ANZOLA C.C.37.725.257

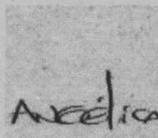
Me permito informar a usted que este Despacho, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, este despacho decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**. En consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-150352** de esa Oficina, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA JANETH MORENO ANZOLA**.

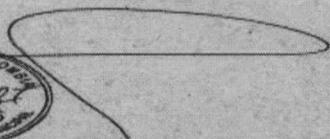
Teniendo lo anterior y como quiera que se había tomado nota del embargo de remanentes, solicitado por su despacho mediante **Oficio No. 2770** de fecha 09 de julio de 2019, librado dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 50001 40 03 005 2019 00458 00**; adelantado por **AGROFILTER S.A.S.** contra la parte demandada **MARTHA JANETH MORENO ANZOLA**; le informo que se dejan a su disposición los bienes embargados dentro del presente asunto.

Por lo anterior se acompaña al presente, el original del Oficio No. 0876 de fecha 15 de junio de 2021 dirigido a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Dejando así a disposición de su despacho el bien inmueble embargado en el presente asunto.

Hasta otra oportunidad,

Atentamente,





ANGELICA BETANCOURT PARRADO

Secretaria

ABP/AVPQ.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio
Correo electrónico: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ivonne Angelica Betancourt Parrado
Secretaria
Civil 008
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b2e64ba14a5c94f05afb00ec92e6c42364a21f119d811cad4a93fbacc1ded1
Documento generado en 23/08/2021 04:16:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficio N° 0876
15 de junio de 2021

Señor Director
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Villavicencio - Meta

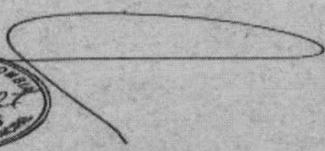
REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: No. 500014003008 2018 00682 00
DEMANDANTE: CONGENTE NIT. 892.000.373-9
DEMANDANDO: MILLER JOHAN MANRIQUE MORENO C.C. 1.121.924.180
MARTHA JANETH MORENO ANZOLA C.C.37.725.257

Me permito informar a usted que este Despacho, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, este despacho decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**. En consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-150352** de esa Oficina, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA JANETH MORENO ANZOLA**.

La medida ha sido comunicada mediante nuestro Oficio No. 3460 de fecha 18 de septiembre de 2018, el cual queda sin valor ni efecto alguno.

De otro lado, debido a que existe embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, mediante Oficio No. 2770 de fecha 09 de julio de 2019, librado dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 50001 40 03 005 2019 00458 00**; adelantado por **AGROFILTER S.A.S.**; contra la parte demandada **MARTHA JANETH MORENO ANZOLA**; es por lo que el bien inmueble desembargado en el presente asunto, queda a disposición del despacho antes indicado y para el proceso en mención.

Atentamente,

Angelica 


ANGELICA BETANCOURT PARRADO

Secretaria

ABP/AVPQ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio
Correo electrónico: cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ivonne Angelica Betancourt Parrado
Secretaria
Civil 008
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e7818033bb4bc2c6b08694659fc14588d0bc09f4483fb3ae30d37dfaab3984d
Documento generado en 23/08/2021 04:16:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVILENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
30 AGO 2024 En la fecha pagan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario: 